



La Serena

DECRETO N° 2020 /

LA SERENA, 10 AGO 2023

VISTOS:

El oficio N° 07/1391, de fecha 8 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, sobre requerir la dictación del decreto aprobando las bases del campeonato comunal de dominó de personas mayores 2023 publicadas en la página web del municipio de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del oficio N° 07/1391, de fecha 8 de agosto de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección Asesoría Jurídica aprobar por decreto el documento que contiene las bases de la actividad denominada "Campeonato Comunal de Dominó de Personas Mayores 2023", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, agregando que forma parte del aniversario de La Serena.
- 2.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° de la ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras funciones privativas, letra c), la promoción del desarrollo comunitario.
- 3.- Que, enseguida, el artículo 4° establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, en lo que interesa, la cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento que contiene las bases de la actividad denominada "**Campeonato Comunal de Dominó de Personas Mayores 2023**", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que se adjunta al presente acto.
2. **DESÍGNASE** responsable de la misma a doña Alejandra Rojo Solar, de la Sección del Adulto Mayor, del Departamento de la Familia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Alejandra Rojo S. - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección Administración Municipal - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLMV/VRS

3235



La Serena

BASES

CAMPEONATO COMUNAL DE DOMINÓ DE PERSONAS MAYORES 2023

La I. Municipalidad de La Serena, a través de la Oficina Municipal del Adulto Mayor, convoca al Campeonato Comunal de Dominó del Adulto Mayor 2023, el cual se realiza en el marco de las actividades planificadas en el Mes Aniversario de La Serena. La versión 2023, se realizará el día MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO, DESDE LAS 10:00 HORAS, EN LOS CARRERA 565, OFICINA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR.

Podrán participar en la versión de dicho Campeonato Comunal, toda persona de ciudadanía chilena, con un mínimo de 60 años de edad al 01 de junio de 2022.

REGLAMENTO PARA EL JUEGO DEL DOMINÓ

1. El campeonato se desarrollará por simple eliminación, al mejor de tres partidos a 251 puntos.
2. El campeonato será por parejas, teniendo premiación los tres primeros lugares.
3. Según el número de parejas inscritas se formarán dos o tres grupos, tratando de que las parejas de un mismo sector participen en grupos diferentes.
4. De cada grupo quedarán 2 parejas finalistas, las que jugarán todas contra todas un solo partido de 351 puntos. En caso de empate, en los tres primeros lugares, se jugará un partido de definición a 251 puntos.
5. Toda pareja deberá consultar los partidos a jugar y se esperará desde la hora fijada para su inicio un máximo de 10 minutos, para dar comienzo a cada compromiso. En caso contrario se pasará a W/O correspondiente a la o las parejas; este plazo será sin apelación y los puntos serán para la pareja presente.
6. No podrá haber reemplazo de ningún jugador integrante del equipo. La sanción será la inmediata eliminación de la pareja.
7. Ficha tomada es ficha jugada. En caso de "renuncio" o "colocación de cartas indebidamente", se anotarán 50 puntos a favor de la pareja contraria.
8. Se designará un Juez de Campo, el que tendrá la facultad de interpretar estas bases y de dirimir las controversias que puedan suscitarse. Su decisión será inapelable. El juez tendrá además la facultad de designar colaboradores para que cumplan las mismas funciones.

